



BANCO DE DESARROLLO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

La Infrascrita Oficial de Información del BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DEL EL SALVADOR (BANDESAL), HACE SABER:

- I. Que el Art. 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, entre otros, los listados de viajes internacionales **que sean financiados con fondos públicos**, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto.
- II. Que los fondos públicos son aquellos integrados con recursos financieros y no financieros pertenecientes al Estado.
- III. Que, los viajes realizados por el personal de BANDESAL han sido pagados por fondos generados de la actividad financiera y comercial del Banco.
- IV. Que el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), faculta al Oficial de Información en caso de encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Por lo anterior, la suscrita Oficial de Información **DECLARA INEXISTENTE** la información relativa a los viajes realizados por empleados de BANDESAL para los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinticuatro.

Dado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las nueve horas con veinte minutos del siete de enero de dos mil veinticinco.

  
**KARLA MARCELA QUITENO**  
Oficial de Información

